

**Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0005-R**

**Guayaquil, 15 de enero de 2021**

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR.  
LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**DMVZ. SOLON ALBERTO ORLANDO NARVÁEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO INSPI (ENCARGADO)**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1290, de fecha jueves 13 de septiembre de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 788, se Escinde el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” y se crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA y el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, INSPI, como personas jurídicas de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública;

**Que**, el Art. 7 del Decreto Ejecutivo 1290, establece al Director Ejecutivo como la máxima autoridad del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, será de libre nombramiento y remoción, designado por el Ministro de Salud Pública.

**Que**, el numeral 1 del Art. 8 del Decreto Ejecutivo 1290, establece como una de las atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del INSPI;

**Que**, el numeral 3 del Art. 8 del Decreto Ejecutivo 1290, establece como una de las atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI: Dirigir la gestión técnica, administrativa y financiera del INSPI;

**Que**, mediante Acción de personal N° 0136 con fecha de emisión 18 de abril de 2020, se designa para ocupar el puesto de Director Ejecutivo Encargado del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, al DMvz. Solón Alberto Orlando Narváez, en concordancia con el artículo 127 de la LOSEP y el artículo 271 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación Pública con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

**Que**, el mismo artículo legal manifiesta que el plan de contratación será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS;

**Que**, el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, ha elaborado un plan Anual de Contratación 2021 acuerdo a su presupuesto asignado;

**Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0005-R**

**Guayaquil, 15 de enero de 2021**

**Que**, mediante memorando Nro. INSPI-DGAF-2021-0017-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Directora de Gestión Administrativa Financiera se dirige al Director Ejecutivo INSPI Encargado, solicitando la elaboración de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2021;

**Que**, mediante en hoja de ruta del memorando Nro. INSPI-DGAF-2021-0017-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Director Ejecutivo Encargado se dirige al Director de Asesoría Jurídica manifestando “*Proceder con la elaboración de la resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021*”

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al periodo 2021, por el valor de \$ 1.479.042,22 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el mismo que se detalla en el Anexo 1 (PAC 2021) adjunto a la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente resolución deberá publicarse a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de lo cual se encargará la Gestión de Compras Pública.

**Artículo 3.-** Encárguese la Dirección de Comunicación Social de la publicación de la presente Resolución en la página institucional de INSPI.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en la oficina de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, de la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de enero de 2021.

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Solón Alberto Orlando Narváez, Mgs.  
**DIRECTOR EJECUTIVO INSPI (E).**

Referencias:

- INSPI-DGAF-2021-0017-M

Copia:

Señorita Periodista  
Jessica María Alvarado Sánchez  
**Directora de Comunicación Social.**

Señora Contadora Pública Auditora  
Veronica Roxana Merchan Pacheco, Mgs.

**Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0005-R**

**Guayaquil, 15 de enero de 2021**

**Analista de Compras Públicas 2(Responsable Compras)**

Señor Abogado  
Fabian Andres Palacios Sanchez  
**Analista de Asesoría Jurídica 2**

Señor  
John Edison Carlo Murillo  
**Asistente de Asesoría Jurídica.**

fp/jn